



000268

NUMERO DE POSTULANTE # 268

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	1717213860		
NOMBRES:	EDWIN IVÁN		
APELLIDOS:	REVELO REVELO		
FECHA DE NACIMIENTO:	1982-4-5	EDAD:	35
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO	PARROQUIA:	COTOCOLLAO
ZONA:	RURAL	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	TELÉFONO CELULAR:	[REDACTED]
CORREO:	[REDACTED]	CORREO ALTERNATIVO:	[REDACTED]
1.- FORMACIÓN:			
INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE E	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2014-09-23	
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
DIRECCIÓN EXITOSA DE PROYECTOS – PMBOK	PROJET MANAGEMENT INSTITUTE - TEN STEP ECUADOR	2014-09-25	MASDE16HORAS
FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUDITORIA DE SISTEMAS DE GESTIÓN ELECTOR	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - LEAN CONSULT - ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICA	2014-11-17	ENTRE9Y16HORAS
HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA INSTITUCIÓN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - LEAN CONSULT - ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICA	2014-11-14	MINIMO8HORAS
HOMOGENIZACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y C	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DIEMERINO CIA LTDA	2014-07-18	ENTRE9Y16HORAS
LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2014-07-05	MASDE16HORAS
COMPRAS PÚBLICAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-09-30	MASDE16HORAS
CONTROL INTERNO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-09-27	MASDE16HORAS
RRHH Y MOTIVACIÓN PERSONAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-08-16	MASDE16HORAS
CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-09-30	MASDE16HORAS
CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-07-26	MASDE16HORAS
LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-07-26	MASDE16HORAS
CONSTITUCIÓN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-06-14	MASDE16HORAS

000001

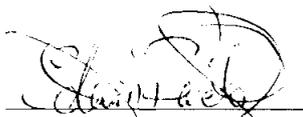


000268

SERVICIO AL CIUDADANO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-05-24	MASDE16HORAS
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:			
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE MANUALES Y PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOG	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2014-11-21	MASDE16HORAS
TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 2014	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2013-09-27	MASDE16HORAS
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.			
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	CAPACITADOR TERRITORIAL	2016-12-01	2017-02-28
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	VERIFICADOR DE FIRMAS	2016-04-20	2016-08-20
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO D	ANALISTA DE REGISTRO	2015-08-20	2015-12-31
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	TÉCNICO ELECTORAL 2	2012-12-10	2015-01-31
AGUANTISANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2012-04-17	2012-12-10
MATSURI	ADMINISTRADOR	2009-07-01	2012-01-31
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	AUXILIAR DE CONTROL DE CALIDAD	2009-03-01	2009-06-15
4.- OTROS MÉRITOS			
MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DE VO	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
CONSTRUCCIÓN DEL PLAN OPERATIVO	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL		
5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:			

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


 FIRMA DEL POSTULANTE

 FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCS


 000268



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapek Runa Tantanakuy
Nawinoninamantabash Hatun Tantanakuy
Uunt Huntray
Aents Kawen Takatna nia imia

000268

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria: [REDACTED] Pichincha Quito
Parroquia Provincia Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Edwin Iván Revelo Revelo
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TELÉFONO (s): [REDACTED] [REDACTED]
Convencionales Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717213860

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Colegio Nacional Andrés Bello	Físico Matemático	Bachiller en Físico Matemático
Título de Tercer Nivel	Universidad Central del	Administración de Empresas	Ingeniero en Administración de

000000

000268

	Ecuador		Empresas
Títulos de Cuarto Nivel			

(Insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
DIRECCIÓN EXITOSA DE PROYECTOS – PMBOK	Curso	32	Projet Management Institute - Ten Step Ecuador
FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS PARA LA AUDITORIA DE SISTEMAS DE GESTIÓN ELECTORAL DE CALIDAD ISO 17582 / ISO 19011:2011	Curso	16	Consejo Nacional Electoral - Lean Consult - Organización de los Estados Americanos
HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA INSTITUCIÓN	Curso	8	Consejo Nacional Electoral - Lean Consult - Organización de los Estados Americanos
HOMOGENIZACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN EFECTIVA	Curso	9	Consejo Nacional Electoral - Diemerino CIA.LTDA.
LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
COMPRAS PÚBLICAS	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
CONTROL INTERNO	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
RRHH Y MOTIVACIÓN PERSONAL	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
CONSTITUCIÓN	Curso	40	Consejo Nacional Electoral
SERVICIO AL CIUDADANO	Curso	40	Consejo Nacional Electoral

1101004

000268

CAPACITACIÓN IMPARTIDA

TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE MANUALES Y PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA	Taller	25	Consejo Nacional Electoral
TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 2014	Taller	33	Consejo Nacional Electoral

(Insertar más filas de ser necesario)

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA	Capacitador Territorial	01/12/2016 al 28/02/2017	Capacitación a estudiantes universitarios, funcionarios públicos y privados. Levantamiento de inventarios. Recepción, custodia y despacho de materiales. Gestión administrativa y logística. Coordinador de Recinto. Inspección a las diversas instalaciones de acuerdo a la normativa establecida para su adecuado funcionamiento. Apoyo en el área de Talento Humano, en el proceso de reclutamiento mediante solicitud, recolección y archivo de la documentación del personal contratado.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Verificador de Firmas	20/04/2016 al 20/08/2016	Recepción y revisión de documentación, de acuerdo a los parámetros establecidos.

2016/08/20

		000268	Escaneo y control de la documentación. Indexación y verificación de datos digitalizados. Verificación de firmas. Consolidación y archivo de documentación.
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	Analista de Registro	20/08/2015 al 31/12/2015	Administrador de Contrato. Verificación de pólizas para liquidación de contratos. Levantamiento de información y elaboración del manual de procedimientos, de acuerdo a los lineamientos de la Norma ISO 9001:2008. Revisión y propuestas de mejoras de manuales de usuarios y sistemas de servicio al ciudadano. Asesoría y atención a los ciudadanos. Capacitación y apoyo en el proceso de registro y uso del portal de servicio Dato Seguro, dirigido para funcionarios públicos. Elaboración y entrega de reportes de incidencias de los sistemas de atención a los ciudadanos. Difusión del servicio en eventos de alta concurrencia ciudadana.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Técnico Electoral 2	10/12/2012 al 31/01/2015	Administrador de Contrato. Capacitación y supervisión del personal durante el desarrollo de los

		000 268	<p>proyectos. Levantamiento de información y elaboración de manuales de procedimientos de cada proceso del área. Desarrollo de protocolos de control de calidad. Elaboración de planes de contingencia. Elaboración de presupuestos. Estudios de mercado para mejoras de las especificaciones técnicas y seguridad de los productos. Recepción, custodia y entrega de materiales. Levantamiento y manejo de inventarios. Actualización de Bases de Datos. Manejo del sistema GEPR y SIPLAN.</p>
AGUANTISANA	Auxiliar Administrativo	17/04/2012 al 10/12/2012	<p>Elaboración de memorandos, oficios, certificados y cartas de acuerdo a los requerimientos. Estudio de mercado. Desarrollo y coordinación de rutas para la venta de los diversos productos. Negociación con proveedores y distribuidores. Manejo y supervisión del personal. Atención al cliente. Facturación y cobranzas. Actualización de la base de datos de cuentas por cobrar.</p>

0000007

	000208		<p>Reclutamiento y selección de personal.</p> <p>Elaboración de roles de pagos.</p> <p>Recepción, custodia y entrega de materiales. Manejo de inventario.</p>
MATSURI	Administrador	01/07/2009 al 31/01/2012	<p>Estudio de mercado para el desarrollo y aplicación del plan de marketing.</p> <p>Atención al cliente.</p> <p>Solución de conflictos internos y externos.</p> <p>Adquisición de insumos y manejo de inventario.</p> <p>Reclutamiento, selección y capacitación del personal.</p> <p>Apoyo y supervisión del personal.</p> <p>Negociación con proveedores.</p> <p>Facturación.</p>
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Auxiliar de Control de Calidad	01/03/2009 al 15/06/2009	<p>Verificación que los productos entregados por el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el contrato.</p> <p>Supervisión de embalaje, estibaje y despacho de material de acuerdo a la planificación de distribución.</p> <p>Elaboración de informes y archivo</p>

	000260	de documentación.
UNIVERSIDAD DEL ECUADOR – PROYECTO “SER ECUADOR 2008”	Jefe de Grupo	06-2008 Coordinación de transporte y vivienda para el desarrollo de las actividades en las parroquias rurales del norte de la ciudad de Quito. Capacitación y apoyo al personal asignado. Elaboración de informes y cronogramas de trabajo. Manejo de presupuesto.

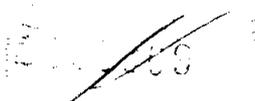
(Insertar más filas de ser necesario)

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
Miembro de Junta Receptora de Voto Elecciones 17 de Octubre de 2014	Delegación Provincial de Pichincha	14/08/2017
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
Construcción del Plan Operativo y Actualización del Presupuesto Anual de la CEOSL. Durante los meses de Enero de los años 2013, 2014 y 2015	Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres	27/07/2017

(Insertar más filas de ser necesario)


FIRMA DEL POSTULANTE



000268



100010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CARRERA 10 N° 1076 QUITO

171721386-0

CIUDADANIA
 REVELO REVELO
EDWIN IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO



000268

INGENIERO

E7343V3442

QUITO
2015-02-03
2025-02-03

REVELO DIARA ISABEL






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

007
 007 - 022
1717213860

REVELO REVELO EDWIN IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

COTACOLLAO
 PARROQUIA

ORGANIZACIÓN 1
CIRCUITO 2



CNE

Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
 ELECCIONES GENERALES

QUITO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CNE
 SUPLENTE GENERAL

EST. N° 1076 - QUITO
 CARRERA 10 N° 1076



[Handwritten signature]

000268



110010



000268



Factura: 002-002-000053192

20171701037C03110

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701037C03110

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 25 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 25 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

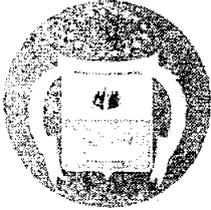
QUITO, a 16 DE AGOSTO DEL 2017, (13:37).

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268

[Handwritten signature]

000268



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Confiere el Título de

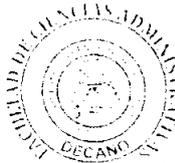
INGENIERO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

A

EDWIN IVAN REVELO REVELO

de nacionalidad ECUATORIANA, con identificación N° 1717213860,
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamenta-
rias pertinentes, **modalidad presencial**.

Quito, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



EL DECANO

Francisco Garzon
Ing. Francisco Garzon, MSc.



EL SECRETARIO ABOGADO

Jenny Morales Calva
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.

EL SECRETARIO GENERAL

Silvia Toscano Vazquez
Dr. Silvia Toscano Vazquez MSc

SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA
GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 106, Fecha 2014-12-09
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, el abajo firmante, Dr. Fernando Sempértegui O., Rector de la Universidad Central del Ecuador, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo Superior Universitario, en el Acto de la Sesión Ordinaria N° 10 del 16 de Agosto del 2017, en la ciudad de Quito, Ecuador, expedido en virtud de lo solicitado, y en presencia de los señores:

16 AGO. 2017

Quito, a

Paulina Auquilla
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Fernando Sempértegui
Dr. Fernando Sempértegui O.

Registrado en OUDE: Folio 167, N° 4172, Fecha 2014-11-08

Juan Carlos Berniceo
Jefe de OUDE
Ing. Juan Carlos Berniceo



000268

68

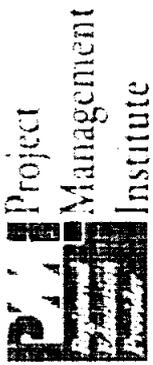
№ 15458



15458

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

000010



TenStep Ecuador otorga el presente diploma a:

Edwin Iván Revelo Revelo

para certificar que ha finalizado satisfactoriamente el curso

Dirección Exitosa de Proyectos - (PMBOK®)

El curso ampara 32 PDU/horas de contacto

Del 15 al 25 de septiembre de 2014

000268


Mario Santos, M.Sc., PMP
Instructor


Enrique Ledesma G., M.Sc., PMP
Director Ejecutivo TenStep Ecuador

REP ID: 1774
Course ID: PM00.40

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Yo, **Paullina Auquilla Fonseca**, Notaria Pública, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina el presente documento que me ha sido presentado por el Sr. **Edwin Iván Revelo Revelo**, quien me ha informado que ha completado satisfactoriamente el curso **Dirección Exitosa de Proyectos - (PMBOK®)** que me fue presentado para este efecto y que ha obtenido el diploma correspondiente.

Quito, a **16 AGO. 2017**


Dr(a) Paullina Auquilla Fonseca
Notaria Pública TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268



340010

000268

[Handwritten signature] 020



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Organización de los Estados Americanos

Edwin Revelo

000268

Por su participación en el Curso -- Taller "Herramientas para la Calidad y Mejora Continua en la Institución", organizado conjuntamente por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador, LeanConsult, y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN **Quinton** Duración 8 Horas

Yo, el suscrito, Notario, en virtud de mi cargo, he recibido en el Cantón **Quinton**, a las **16** horas del día **16** de **AGOSTO** del año **2017**, la siguiente declaración que me ha sido presentada para este efecto y acto de fe, en virtud de la cual, se declara:

16 AGO. 2017

Diego Chávez

Director Nacional de Asesoramiento de la Calidad

Gerardo de Icaza Hernández

Director, DECO

Diego Chávez

Director Nacional de Asesoramiento de la Calidad

CNE

14 de noviembre de 2014

Ing. Alfonso Silva Romero

Consultor Líder, LeanConsult

000268


000268

El Consejo Nacional Electoral, a través de
DIEMERINO CIA. LTDA. otorga el presente certificado a:

REVELO EDWIN

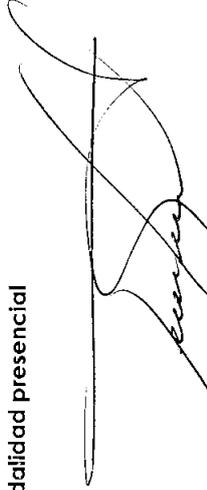
Por haber aprobado el programa de:

**HOMOGENIZACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TRABAJO
EN EQUIPO, LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**

Con una duración de 9 horas en modalidad presencial



Mauricio Merino
GERENTE GENERAL
DIEMERINO CIA. LTDA.



Ing. Diego Tello F.
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE
PROCESOS ELECTORALES

18 de julio 2014

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga el presente certificado a: **REVELO EDWIN** quien ha aprobado el programa de: **HOMOGENIZACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN EFECTIVA** con una duración de 9 horas en modalidad presencial.

Quito, a: **16. AGO. 2014**

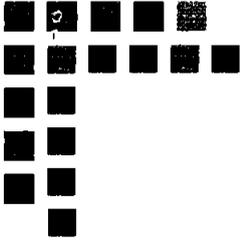
Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268

000268



000000



000268



Otorga a

Edwin Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Ley Orgánica del Servicio Público

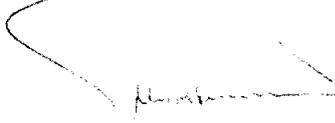
Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10.

Dado en Quito, a 5 de Julio del 2014


Dr. Domingo Parades Castillo
Presidente CNE




Lic. Esméralda Mantilla
Directora Nacional
de Talento Humano CNE


Dr. Marcelo Reinoso

Docente

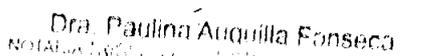
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

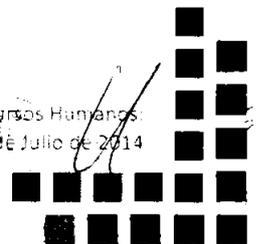
El presente documento que se otorga en QUITO, el día 05 de Julio del 2014, en virtud de la Ley Orgánica del Servicio Público, que fue presentada para este fin, en el marco del curso de capacitación virtual de 40 horas tutoradas, con una calificación de 10/10, en el que participó el Sr. Edwin Revelo, quien obtuvo una calificación de 10/10.

Quito, a

16 AGO 2017

de Recursos Humanos
N° 2013_635 - 5 de Julio de 2014

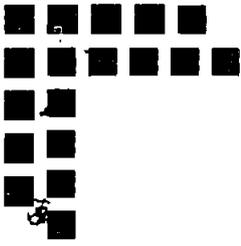

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



000268

20

000268



000268



Otorga a

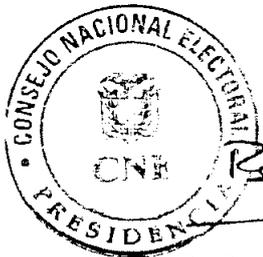
Edwin Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Compras Publicas

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 9,5/10 .

Dado en Quito, a 30 de Septiembre del 2013



Dr. Domingo Paredes Castillo
Presidente CNE

Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE

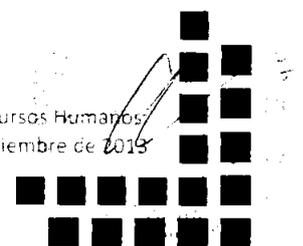
Dr. Marcelo Reinoso

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme a lo establecido en el Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial, las fe por el desahucio que en 1 fe pública intercedo en el C. C. CAPITAL DEL CANTÓN QUITO que me fue presentada para este efecto y acto seguido hice ley al interesado.

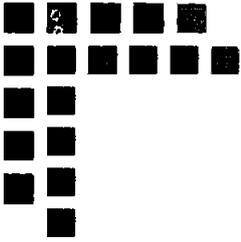
Quito, a 16 AGO 2013 Registro N° 2013-1415 - 30 de Septiembre de 2013

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



000268


000268



000268



Otorga a

Edwin Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Control Interno

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 27 de Septiembre del 2013



Dr. Domingo Paredes Castillo
Presidente CNE

Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE

Dr. Marcelo Reinoso
Docente

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 16 AGO. 2017

Quito, a

Dirección de Recursos Humanos:

Registro N° 2013-2503-27 de Septiembre de 2013

Dra. Paulina Arquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

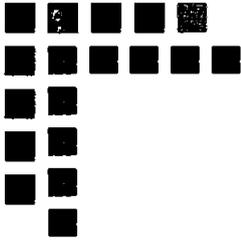
00000000



000266



000000



000268

000268



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Otorga a

Edwin Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

RRHH y Motivacion Personal

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 9,5/10.

Dado en Quito, a 16 de Agosto del 2013.



Dr. Domingo Paredes Castillo
Presidente CNE

Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Eco. Marie Jativa
Docente

16 AGO 2017

Quito, a
Dirección de Recursos Humanos:

Registro N° 2013-1090 - 16 de Agosto de 2013
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000001



000268

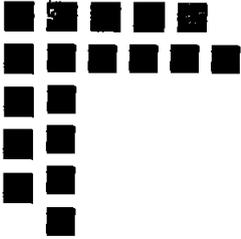


000030

000268



000034



000268



Otorga a

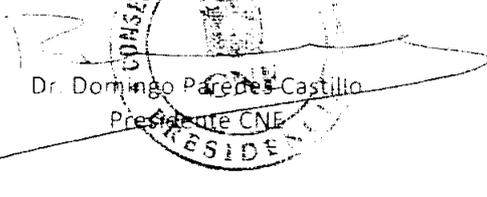
Edwin Iván Revelo Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Codigo de la Democracia

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 26 de Julio del 2013


Dr. Domingo Paredes-Castillo
Presidente CNE

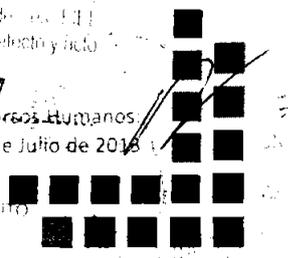

Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE


NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Eco. Mario Jativa

Docente
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 16 AGO. 2013
Dirección de Recursos Humanos

Registro N° 2013_789 - 26 de Julio de 2013
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

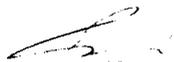


000268

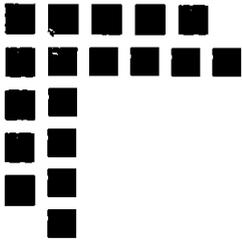
R

000000

000260



000000



000268



Otorga a

Edwin Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Constitucion

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 14 de Junio del 2013

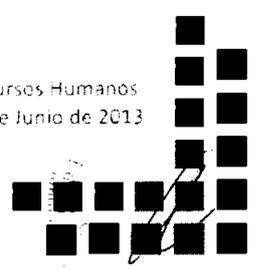


[Signature]
Lic. Esmeralda Mantilla
Director de Recursos Humanos CNE

[Signature]
Eco. Mario Jativa
Docente

000000

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dirección de Recursos Humanos
14 de Junio de 2013
Registro N° 2013-372
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y que se guardó en el expediente.
16 AGO. 2017
Quito, a

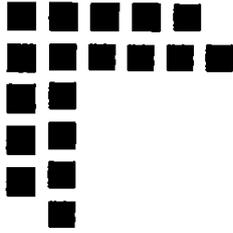


Dra. Páulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268



000268



000268



Otorga a

Edwin Iván Revelo Revelo

el presente certificado de aprobación del curso:

Servicio al Ciudadano

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 8/10 .

Dado en Quito, a 24 de Mayo del 2013



Dr. Domingo Paredes Castillo

Edwin Mauricio Tayupanta
Director de Recursos Humanos CNE

Eco. Mario Jativa
Docente

20130524

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

En el presente documento se declara que el suscrito, **Edwin Iván Revelo Revelo**, ha cursado y aprobado el curso de capacitación "Servicio al Ciudadano" dictado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) a través de la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 8/10.

Dirección de Recursos Humanos.
Registro N° 2013_314 - 24 de Mayo de 2013

Quito, a 16 AGO 2017

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



000268

li

000268



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: Manuel Rodríguez

Por su Participación en el “TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE MANUALES Y PROTOCOLOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA”.

Realizado en la ciudad de Latacunga, los días 19, 20 y 21 de Noviembre del 2014.
Con una duración de 25 (veinticinco) horas.
Latacunga, 21 de Noviembre del 2014.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Cada vez que el presente sea el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial y
de que el documento que en el presente se autenticó es FIEL
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y ante
compulsado de conformidad al intereseado

[Signature]
16 AGO. 2017

Ing. Diego Tefto Flores.
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

Ing. Plutarco Benavides Celi.
Director Nacional de Logística

Dra. Paulina Auquilla Fonsaca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

000268



000000



Confiere el presente

CERTIFICADO

a

Edwin Revelo

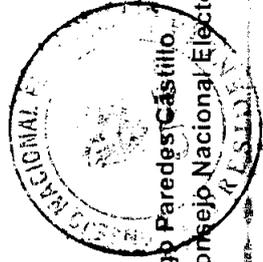
Por su participación en calidad de Expositor en el
**TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 2014**

Realizado en la ciudad de Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí,
los días 25, 26 y 27 Septiembre del 2013, con una duración de 33 horas.

Bahía de Caráquez, 27 de Septiembre de 2013

000268

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Quito, a
16 AGO 2017



Dr. Domingo Paredes **Castillo**
Presidente del Consejo Nacional Electoral

Dña. Paulina Arquilla Ferosca
SECRETARIA GENERAL DEL CANTÓN QUITO

000268

Handwritten signature 40

Quito, D.M., 03 de Mayo de 2017



CERTIFICADO

La suscrita, Ing. Belén Guevara Sola, en su calidad de Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Delegación Provincial de Pichincha, en debida forma

CERTIFICA:

Que revisados los expedientes del Personal de Contrato que reposan en los archivos de esta Oficina, se registra que el (a) Sr.(a) **REVELO REVELO EDWIN IVAN** portador (a) de la cédula de ciudadanía **No. 1717213860** prestó sus servicios para la **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**, en calidad de **CAPACITADOR**, desde el 01 de diciembre de 2016 al 28 de Febrero de 2017, bajo la modalidad de contrato civil, sin relación de dependencia.

Además en calidad de **COORDINADOR DE RECINTO**, desde el 23 de marzo de 2017 al 06 de abril de 2017, bajo la modalidad de contrato civil, sin relación de dependencia.

En virtud de lo expuesto, faculto al interesado a dar el uso al presente certificado para los trámites que a bien tuviere, excluyendo casos de carácter judicial.

Atentamente,

Ing. Belén Guevara Sola
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA DELEGACION
PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
BG/wc

000017

Construyendo Democracia

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Quito, Ecuador
Calle Jaquino 173-277
Junaco San María
PBX: 3949000
16 AGO 2017

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268

10-10



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000268

DIRECCION DE NACIONAL
TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DNTH-CNE-0374-2016

Que, según los datos que figuran, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano Certifico: que el ingeniero **EDWIN IVAN REVELO REVELO** con cédula de ciudadanía N° 1717213860, laboró en este Organismo Electoral de acuerdo a los siguientes periodos y denominaciones:

N°	PERIODO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	MODALIDAD
1	Del 10/12/2012 al 31/01/2015	Técnico Electoral 2	Dirección Nacional de Operaciones y Logística	Relación de Dependencia
2	Del 20/04/2016 al 20/08/2016	Verificador de Firmas	Dirección Nacional de Operaciones y Logística	Servicio Civil sin relación de dependencia

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 08 de septiembre del 2016

Atentamente,

Ing. José Andrés Chamba Guamán
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por	Ing. Jeanneth Changolusa	
Revisado Por	Lic. German Chano	

000268
Quito - Ecuador

www.cne.gov.ec/jannethchangolusa@cne.gov.ec

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, 16 de Diciembre
de 2016, a las 15:45 horas, en la ciudad de QUITO, Ecuador, en el marco del procedimiento de selección de personal para el cargo de Verificador de Firmas, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Verificador de Firmas, que me fue presentada para este efecto y actué de acuerdo a lo que me fue requerido.
16 AGO. 2017

Quito, a.....

Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268


000260



000268



DATOS

Quito, DM 06 de enero de 2016

CERTIFICADO

La Dirección de Talento Humano certifica que el Ing. Edwin Iván Revelo Revelo portador de la cédula de ciudadanía número 171721386-0 laboró en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS** en el puesto institucional de Analista de Registro (1) bajo el grupo ocupacional de Servidor Público (3) desde el 19 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 percibiendo una remuneración mensual unificada de \$ 986.00USD (Novecientos ochenta y seis dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América).

El interesado puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Srta. Fernanda Zurita Cilio

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme a lo prescrito por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado, he que el documento que me fue presentado por el Sr. EDWIN IVÁN REVELO REVELO, que me fue presentado para este efecto y acto seguido se le rev. al interesado.

16 AGO. 2017

Quito, a

DINARDAP

Av. Río Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, 5º Piso

(593 2) 2564200 / 2560288.

www.datospublicos.gob.ec. Info dinardap@dinardap.gob.ec

Quito - Ecuador

Dra. Paulina Auquitta Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



000268

000268

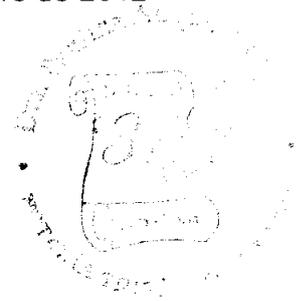
Handwritten signature
1956



Agua de Fuente Natural Purificada

Quito, 16 de Diciembre de 2012

000268



CERTIFICADO DE TRABAJO

En representación de AGUANTISANA con RUC N° 0502062508001, Yo, Amparito Mendoza:

CERTIFICA

Que él, Sr. Edwin Iván Revelo Revelo con cédula de ciudadanía 171721386-0, ha laborado en esta empresa, desde el 17 de Abril de 2012 hasta el 11 de Diciembre de 2012, ocupando el cargo de Auxiliar Administrativo.

El Sr. Edwin Iván Revelo Revelo, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,

Amparito Mendoza T.
GERENTE GENERAL DE AGUANTISANA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Quito, a 16. AGO. 2012

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000000

000268



000004

000266



CERTIFICADO DE TRABAJO

Quito, 10 de Febrero de 2012

Yo, ANDRÉS POSSO BURBANO con C.C. 1718721689 en calidad de representante del establecimiento comercial MATSURI.

Certificó que el Sr. REVELO REVELO EDWIN IVAN con C.C. 1717213860 ha laborado en nuestro establecimiento como **ADMINISTRADOR**, durante el periodo comprendido desde el 01/07/2009 hasta el 31/01/2012, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



Atentamente

Ing. Andrés Posso B.

C.C. 1718721689

Joaquín Pinto E5-15 y Juan León Mera
Teléfono: 0999226904
Quito-Ecuador

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
suplementada por el Decreto del 20 de febrero de 2011 de la Ley Notarial, de
la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial, es FIEL
la copia que se me ha presentado para este efecto y acto
de fe, en virtud de lo informado

16 AGO 2012

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268

1001030

A handwritten mark or signature, possibly initials, located at the bottom left of the page.

000268



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICACIÓN:

En calidad de Directora de Recursos Humanos CERTIFICO que, el señor Edwin Iván Revelo Revelo, con cédula de ciudadanía No. 1717213860, laboró en este Organismo, bajo la modalidad de Contrato por Servicios Ocasionales, en calidad de Auxiliar de Control de Calidad, desde el 01 Marzo hasta el 15 de Junio del 2009.

Quito, Julio 16 de 2009

Atentamente,

Econ. María Luisa Meza Espinoza
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

MIM:fc



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial del Ecuador, se certifica que en el presente documento se encuentra el Acta de Control de Calidad (ACA) que me fue presentada para este efecto y acto seguido de su diligenciado.

Quito, a 16. AGO. 2009

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000007

000268

R.

136

137

000268

40

000000



Oficio No. 05-14-08-2017-CNE-DPP-S
Quito D.M, 14 de agosto de 2017



Señor(a)
REVELO REVELO EDWIN IVAN
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario General de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que el(a) señor(a) **REVELO REVELO EDWIN IVAN**, con cédula de ciudadanía No. **1717213860**, fue designado como **MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO**, de la parroquia Cotocollao, recinto Colegio Alberto Einstein, cantón Quito, provincia de Pichincha, en el proceso de elecciones del 17 de octubre de 2004, habiendo asistido a cumplir con su obligación en el referido día, conforme consta de las actas de instalación y escrutinio que reposan en los archivos de este Organismo.

Atentamente,

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Certifico que por el Sr. Abg. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario General de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, se presentó para el escrutinio de la Junta Receptora del Voto, en el proceso de elecciones del 17 de octubre de 2004, el Sr. **REVELO REVELO EDWIN IVAN**, con cédula de ciudadanía No. **1717213860**, quien fue presentado para dicho efecto y actuó en cumplimiento de su obligación.
Quito, a **16 AGO. 2017**

Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000268



000268



CEOSL

000268

EL CANTÓN DEL CANTÓN QUITO

Quito, 27 de julio de 2017

La Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres CEOSL, CERTIFICA que el Ing. Edwin Iván Revelo Revelo, portador de la cédula de ciudadanía No 1717213860 de manera voluntaria y generosa **contribuyó** en la iniciativa cívica de construcción del plan operativo y actualización del presupuesto anual de CEOSL, contribuyendo de esta manera a fortalecer la estructura organizativa de la CEOSL.

La iniciativa se desarrolló durante los meses de enero de los años 2013, 2014 y 2015

El aporte del Ing. Edwin Iván Revelo Revelo fue vital para conseguir los objetivos de fortalecimiento de la organización proyectados con esta iniciativa.

Certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

Ángel Eduardo Sánchez Zapata
PRESIDENTE CEOSL



SEGURIDAD
JUSTICIA Y
LIBERTAD

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Cantón Quito, parroquia de San Sebastián, Notaría de la
legitimidad, inscrita en el Libro de la Notaría No. 1111
CONFESIONARIA que me ha presentado para este efecto y acto
según lo solicitado.

16 AGO 2017

Quito, a.....

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONFESIONARIA que me ha presentado para este efecto y acto
según lo solicitado.

000268

000268

1955

1955

E

1955

30 NOV. 2011
Expedite

000268

NOTIFICACIÓN No. 00001

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES

DE : PROSECRETARIO

FECHA: QUITO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión de martes 29 de noviembre del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

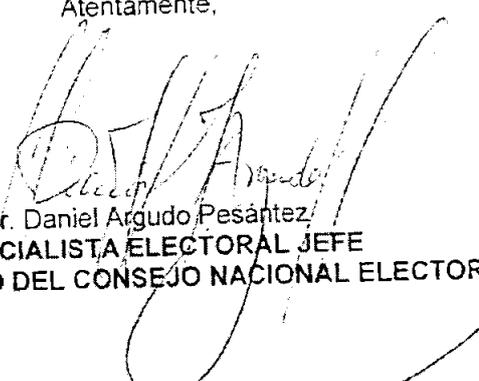
PLE-CNE-1-29-11-2011

De conformidad con lo establecido en los incisos tercero y cuarto del Art. 24, en concordancia con lo prescrito, en el numeral 19 del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Organismo, por unanimidad designa al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral para una periodo de tres años, contados a partir de la presente fecha.

El señor Prosecretario hará conocer sobre esta resolución a los Directores y Jefes Departamentales del Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales Electorales del CNE y a las Juntas Provinciales Electorales.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- Lo Certifico.-

Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesántez
ESPECIALISTA ELECTORAL JEFE
PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CNE
FECHA: 29-11-11 HORA: 18:24

RECIBIDO POR: *[Firma]*

000005 1

000268



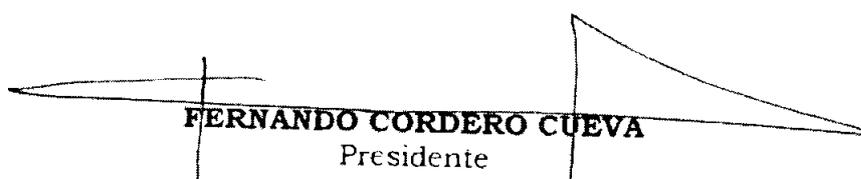
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

ACTA DE POSESIÓN

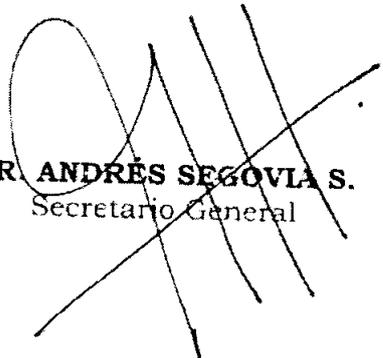
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador; y, de acuerdo a la Resolución No. 02-144-CPCCS- 2011, de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el señor **José Domingo Raúl Paredes Castillo** para posesionarse como **Consejero Principal del Consejo Nacional Electoral**, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por el señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva.

Quito, 29 de noviembre de 2011


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


JOSÉ DOMINGO RAUL PAREDES CASTILLO
C.C.: 0904471882


DR. ANDRÉS SEGOVLA S.
Secretario General


11/29/2011

000268

2⁹ NOV. 2011

[Handwritten signature]

000268



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanla
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Junt' Intran,
Aente Kawen Takatmainia imia

RESOLUCION No. 02-144-CPCCS-2011

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sus artículos 5 numeral 7 y 73, otorgan al Pleno del CPCCS la atribución de designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, luego de agotado el procedimiento de selección realizado por la Comisión Ciudadana de Selección correspondiente, conforme lo establece el artículo 72 de la ley ibídem;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Codificación del Reglamento del Concurso para designar a las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Secretaría del CPCCS el Informe de las y los postulantes que superaron la fase de impugnación ciudadana en el Concurso para la selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, a fin que el Pleno del CPCCS designe como Consejeras y Consejeros del CNE a quienes hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso;

Que, en el informe elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección se incluye los y las 20 mejores puntuados del Concurso con sus respectivas calificaciones;

Que, el listado de las y los mejores puntuados del Concurso presentado por la Comisión Ciudadana de Selección, se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el inciso segundo del artículo 33 de la Codificación del Reglamento del Concurso para designar a las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, ya que existe paridad entre hombres y mujeres y se respeta el principio de interculturalidad consagrado en el artículo 71 de la Ley Orgánica del CPCCS;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 73 inciso segundo, prohíbe al Pleno del CPCCS alterar las valoraciones resultantes del





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy montá
Nawinchinamantapash Hatun Tantarakuy
Uuni Iruntror,
Aents Kawen Takatmainia imia

realizado por las comisiones, el orden de los resultados del concurso y modificar las valoraciones de los postulantes;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene la obligación de designar como Consejeros y Consejeras principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral a las y los diez mejores puntuados del Concurso asegurando la paridad entre mujeres y hombres y la inclusión de al menos un postulante proveniente de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del CPCCS; y,

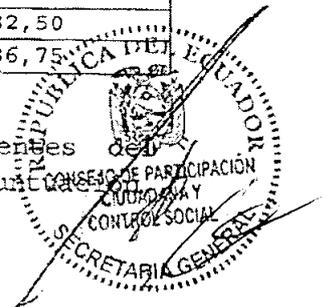
Que, conforme se desprende del informe presentado por la Comisión Ciudadana de Selección, existe un empate de puntajes entre las postulantes Roxana Cristina Moncayo Carrera y Luz Maclovia Haro Guanga ambas con 78,75; y, ~~los señores Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera y Reinaldo Isaac Torres Jaramillo~~, motivo por el cual el Pleno del CPCCS aplicó lo establecido en el artículo 34 de la Codificación del Reglamento del Concurso para designar a las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y realizó un sorteo público con la presencia del Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde, designado para el Concurso; dando como resultado final que la señora Luz Maclovia Haro Guanga, ocupará el tercer puesto de Consejera suplente del Consejo Nacional Electoral y por consiguiente la señora Roxana Cristina Moncayo Carrera, ocupará el quinto puesto de Consejera Suplente, el señor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, ocupará el cuarto puesto de consejero suplente del CNE.

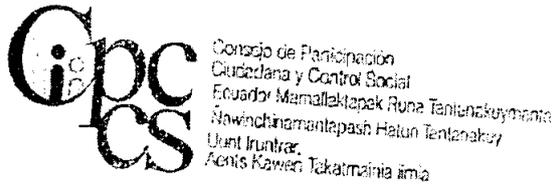
RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Consejeros y Consejeras principales del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al orden de puntuación, principios de paridad y género e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución y la Ley, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INTERCULTURALIDAD	PUNTAJE
1	Paúl Alfonso Salazar Vargas	Mestizo	95,75
2	Magdala María Villacís Carreño	Montubia	94,25
3	José Domingo Raúl Paredes Castillo	Mestizo	94
4	Emma Roxana Silva Chicaiza	Mestiza	82,50
5	Juan Pablo Pozo Bahamonde	Mestizo	86,75

SEGUNDO.- Designar como Consejeros y Consejeras suplentes del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al orden de puntuación





principios de paridad y género e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución y la Ley, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INTERCULTURALIDAD	PUNTAJE
1	Ana Marcela Paredes Encalada	Mestiza	79,75
2	Miguel Angel Condolo Poma	Indígena	82,50
3	Luz Maclovia Haro Guanga	Indígena	78,75
4	Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera	Mestizo	82
5	Rossana Cristina Moncayo Carrera	Mestiza	78,75

TERCERO.- Disponer al Secretario General del CPCS, notifique esta resolución a los Consejeros y Consejeras principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral designados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

CUARTO.- Disponer al Secretario del CPCS, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 inciso final de la Ley Orgánica del CPCS, notifique la presente resolución a la Asamblea Nacional, para los fines legales pertinentes.

Dado en la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del pleno, a los 15 días del mes de noviembre de 2011.

Marcela Miranda Pérez
Marcela Miranda Pérez
PRESIDENTA

Antonio Velázquez Pezo
Antonio Velázquez Pezo
SECRETARIO GENERAL

CPCS CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICADO que es fiel copia del original que reposa en los archivos. De...
Secretaría General
Quito, 15 Noviembre 2011.



FIRMA DEL RESPONSABLE



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CNE
REGISTRO: 1025 FECHA: 30 MAYO 2014
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

000268 0000133

DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte, el **ING. DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el **Dr. DOMINGO PAREDES CASTILLO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No 166-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 04 de julio del 2013 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **TELLO FLORES DIEGO ROBERTO**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **171194214-2** quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;

1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;

1.3.- Mediante Resolución No. 166-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 04 de julio del 2013 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;

1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere **LA COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES**, de conformidad al Informe Técnico No. 0372-CNE-DNTH-2014, de 14 de mayo de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor (a) **TELLO FLORES DIEGO ROBERTO**, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES**.

Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.

1.6.- La existencia de los recursos presupuestarios para la presente contratación consta de la certificación N° 001-DF-CNE-2014, de 02 de enero de 2014, con cargo a las partidas presupuestarias 510203-001; 510204-001; 510510-001; 510601-001; 510602-001; programa 20, Gestión de Talento Humano, suscrita por la Ing. Mariene

17-00-2014
15 de mayo
J.C.

4

[Handwritten signature]

00000000

000268

0000155



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION DE
TALENTO HUMANO

Tapia Boada, Especialista Electoral y el Econ. Edmundo Zabala, Director Nacional Financiero (E). Presupuesto Ordinario.

SEGUNDA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional Electoral, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales al señor (a) **TELLO FLORES DIEGO ROBERTO**, para que preste sus servicios lícitos y personales, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES.**

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la **CONTRATADO(A)**, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES**, cumplirá las siguientes actividades:

- Elaborar propuestas de Políticas para la ejecución de Procesos Electorales, de Democracia directa y otros establecidos según Ley.
- Definir lineamientos técnicos-operativos relacionados con Procesos Electorales, de Democracia directa y otros establecidos según la Ley.
- Coordinar la ejecución de los Procesos Electorales en el ámbito nacional y territorial, de acuerdo con las directrices emanadas del Pleno del Consejo Nacional Electoral y por su Presidente (a).
- Analizar y consolidar los Planes Operativos, cronogramas y presupuestos referenciales de Procesos Electorales, de Democracia directa y otros establecidos en la Ley; y, presentarlos al Pleno para su aprobación.
- Brindar asistencia técnica a los ciudadanos y ciudadanas; y, Organizaciones Sociales que lo soliciten en temas electorales y de Democracia directa.
- Asesorar y gestionar la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los Procesos Electorales.
- Coordinar el levantamiento y actualización de la información geográfica y alfanumérica de la infraestructura electoral.
- Dirigir, organizar y supervisar las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la Coordinación.

En función de la planificación operativa, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del **COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Consejo Nacional Electoral pagará a **TELLO FLORES DIEGO ROBERTO** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4752.00)**, más los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, e incentivos para la jubilación.

0000155



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
REGISTRO: 1025 FECHA: 30 MAYO 2014
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
[Firma]

000268

0000158

DIRECCION DE
TALENTO HUMANO

QUINTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **TELLO FLORES DIEGO ROBERTO** labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional Electoral reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Exceptuándose a esta disposición los puestos comprendidos de la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior y de Libre Nombramiento y Remoción. Igualmente en el evento que el (la) CONTRATADO(A) desarrolle actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, movilizaciones y subsistencias que corresponda.

SEXTA.- SUJECIÓN:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **07 DE MAYO DE 2014** al **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, de conformidad con la certificación presupuestaria que habilita esta contratación.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 146, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato de servicios ocasionales terminan por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por tener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;

0000070

[Firma]

0000137

000268



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION DE
TALENTO HUMANO

h) Destitución: y.

i) Por muerte.

NOVENA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, el Consejo Nacional Electoral afiliará a el/la CONTRATADO(A) a la sección correspondiente.

DÉCIMA.- DECLARACIÓN:

El/la CONTRATADO(A), declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO(A) se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional Electoral, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al Consejo Nacional Electoral. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional Electoral, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

DUODÉCIMA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (la) contratado(a) cumplirá sus funciones, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08h30 a 17h00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DEL CONTRATADO:

Para los efectos del presente contrato de servicios ocasionales, el servidor contratado señala domicilio para notificaciones en la siguiente dirección:

Dirección Domiciliaria:

Números Telefónicos:

DECIMA CUARTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:

El Consejo Nacional Electoral y la o el Contratado TELLO FLORES DIEGO ROBERTO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Cuito, renunciando fuero y domicilio.

2011074



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
CNE
REGISTRO 1025..... FECHA 3.0.MAYO 2014
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

[Handwritten signature]

0000153

000268 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y suscriben este contrato en tres copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de 2014.

[Handwritten signature of Danny Jorge Endara Muñoz]

[Handwritten initials]
DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

[Handwritten signature of Tello Flores Diego Roberto]

TELLO FLORES DIEGO ROBERTO
CONTRATADO(A)
C.C. 171194214-2

[Faint stamp and illegible text]

[Handwritten mark]

20140530

000268

Handwritten mark

111170



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CNE
REGISTRO: 1597 FECHA: 21/7/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
JD



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES 000268

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte, el Ing. **DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el Dr. **DOMINGO PAREDES CASTILLO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **1002959730** quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;

1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;

1.3.- Mediante Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;

1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere la **COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA – DIRECCION NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, de conformidad al Informe Técnico N° 0442-CNE-DNTH-2013, del 02 de julio de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER**, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**. Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.

1.5.- La existencia de los recursos presupuestarios para la presente contratación consta de la certificación No. 013-DF-CNE-2013 del 13 de mayo de 2013, con cargo a la partida presupuestaria 510203-001; 510204-001; 510510-001; 510601-001; 510602-001; del Presupuesto Ordinario, Programa 20, Actividad 001, Administración General del Derecho al Sufragio, Recursos Fiscales.

SEGUNDA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional Electoral, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, para que preste sus servicios lícitos y personales, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la CONTRATADO(A), en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, cumplirá las siguientes actividades:

- Elaborar propuestas de proyectos de mejora de la gestión institucional, procesos e innovación;
- Incentivar el desarrollo de mejores prácticas de procesos de transformación y desarrollo institucional;
- Levantar y establecer catálogos de procesos;
- Elaborar propuestas de proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos para la institución;
- Elaborar y presentar para la aprobación e implementación, los manuales de procesos y procedimientos institucionales, y actualizarlos;
- Elaborar y presentar para aprobación e implementación, el plan de mejoramiento de procesos institucionales;
- Implantar y dar seguimiento a los procesos institucionales;
- Mantener mecanismos de validación de la calidad de los servicios a los usuarios que realizan trámites dentro de la institución;
- Realizar propuestas para la formación de redes del conocimiento;
- Proponer e implementar la señalética estructural y diferenciada de la institución; y,
- Dirigir, organizar y supervisar las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la Dirección.
- Otras designadas por su inmediato superior.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000268
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 1597 FECHA: 2.17/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
JA



En función de la planificación operativa, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte de **DIRECTOR NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Consejo Nacional Electoral pagará a **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 56/100, (USD \$2693,56)**, más los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

QUINTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER** labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional Electoral reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Exceptuándose a esta disposición los puestos comprendidos de la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior y de Libre Nombramiento y Remoción. Igualmente en el evento que el (la) **CONTRATADO(A)** desarrollare actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, movilizaciones y subsistencias que corresponda.

SEXTA.- SUJECIÓN:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **01 DE JULIO DE 2013 al 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, de conformidad con la certificación presupuestaria que habilita esta contratación.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 145, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato de servicios ocasionales terminan por las siguientes causales:

0000070

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-F22 y Bosmediana
PBX: (593 2) 38 15 110
411



- a) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por tener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; y,
- i) Por muerte.

NOVENA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, el Consejo Nacional Electoral afiliará a el/la CONTRATADO(A) a la sección correspondiente.

DÉCIMA.- DECLARACIÓN:

El/la CONTRATADO(A), declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO(A) se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional Electoral, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al Consejo Nacional Electoral. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional Electoral, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000268

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 1597 FECHA: 2/7/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
JD



DUODÉCIMA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (la) contratado(a) cumplirá sus funciones en la ciudad de Quito, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08h30 a 17h00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DEL CONTRATADO:

Para los efectos del presente contrato de servicios ocasionales, el servidor contratado señala domicilio para notificaciones en la siguiente dirección:

[Redacted address]

Números Telefónicos: [Redacted phone numbers]

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

El Consejo Nacional Electoral y la o el Contratado CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, renunciando fuero y domicilio.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y suscriben este contrato en tres copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de julio de 2013.

DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
CONTRATADO(A)
C.C. 1002959730

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593) 2138 15 410
411

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte el Dr. **LUIS MARCELO REINOSO NAVARRO, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el Dr. **DOMINGO PAREDES CASTILLO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **1002959730** quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;

1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;

1.3.- Mediante Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;

1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere la COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA de conformidad al Informe Técnico N° 35-DTH-CNE-2013, del 12 de enero de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER**, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**. Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000-2013-026
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 12/11/13
JEFES DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
JRS



1.5.- La existencia de los recursos presupuestarios para la presente contratación consta de la certificación No. 002-DF-CNE-2013 del 11 de enero de 2013, con cargo a la partida presupuestaria 510203-001; 510204-001; 510510-001; 510601-001; 510602-001; del Presupuesto Ordinario, Programa 20, Actividad 001, Administración General del Derecho al Sufragio, Recursos Fiscales.

1.6.- Contrato de servicios ocasionales, suscrito entre CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER y el Consejo Nacional Electoral en el periodo fiscal 2012.

SEGUNDA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional Electoral, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, para que preste sus servicios lícitos y personales, en calidad de **DIRECTOR ELECTORAL**.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la CONTRATADO(A), en calidad de **DIRECTOR ELECTORAL** cumplirá las siguientes actividades:

- Elaborar propuestas de proyectos de mejora de la gestión institucional, procesos e innovación.
- Incentivar el desarrollo de mejores prácticas de procesos de transformación y desarrollo institucional.
- Levantar y establecer catálogos de procesos.
- Elaborar propuestas de proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos para la institución.
- Elaborar y presentar para la aprobación e implementación, los manuales de procesos y procedimientos institucionales, y actualizarlos.
- Elaborar y presentar para aprobación e implementación, el plan de mejoramiento de procesos institucionales.
- Implantar y dar seguimiento a los procesos institucionales.
- Mantener mecanismos de validación de la calidad de los servicios a los usuarios que realizan trámites dentro de la institución.
- Realizar propuestas para la formación de redes del conocimiento.
- Proponer e implementar la señalética estructural y diferenciada de la institución.
- Dirigir, organizar y supervisar las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la Dirección.
- Otras designadas por su inmediato superior.

En función de la planificación operativa, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte de **DIRECTOR ELECTORAL**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

Compromiso Democrático

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 411
411

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Consejo Nacional Electoral pagará a **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 56/100, (USD \$2693,56)**, más los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

QUINTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER** labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional Electoral reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Exceptuándose a esta disposición los puestos comprendidos de la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior y de Libre Nombramiento y Remoción. Igualmente en el evento que el (la) **CONTRATADO(A)** desarrolle actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, movilizaciones y subsistencias que corresponda.

SEXTA.- SUJECIÓN:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **01 DE ENERO DE 2013** al **30 DE JUNIO DE 2013**, de conformidad con la certificación presupuestaria que habilita esta contratación.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 145, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato de servicios ocasionales terminan por las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- Por renuncia voluntaria presentada;



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000268

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 026 FECHA: 12-06-13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
ALS



- d) Por incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por tener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; y,
- i) Por muerte.

NOVENA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, el Consejo Nacional Electoral afiliará a el/la CONTRATADO(A) a la sección correspondiente.

DÉCIMA.- DECLARACIÓN:

El/la CONTRATADO(A), declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO(A) se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional Electoral, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al Consejo Nacional Electoral. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional Electoral, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

DUODÉCIMA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (la) contratado(a) cumplirá sus funciones en la ciudad de Quito, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08h30 a 17h00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

Construyendo Democracia

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000 268

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 026
FECHA: 12.01.13
JEFES DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO: JRS



DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DEL CONTRATADO:

Para los efectos del presente contrato de servicios ocasionales, el servidor contratado señala domicilio para notificaciones en la siguiente dirección:

[Redacted address]

Números Telefónicos:

[Redacted phone numbers]

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

El Consejo Nacional Electoral y la o el Contratado CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, renunciando fuero y domicilio.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y suscriben este contrato en tres copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de enero de 2013.

LUIS MARCELO REINOSO NAVARRO
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CHAVEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
CONTRATADO(A)
C.C. 1002959730

10000

Conservando Democracia

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N53-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411

000268



Oficio Nro.: MDT-DOL-2017- 00262 -OF

Quito, D.M., a 17 MAR 2017

Señores
Sánchez Zapata Ángel Eduardo
Valdez Cuiñas José Eduardo

CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL

Con respecto a la solicitud de registro del Comité Ejecutivo Nacional, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

Mediante código: 0083922UIO2016; de 02 de diciembre de 2016 ingresó a esta Cartera de Estado un escrito suscrito por los señores Ángel Sánchez Zapata y Eduardo Valdez Cuiñas, a través del cual solicitan el registro del Comité Ejecutivo Nacional de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL**.

Mediante Oficio Nro. MDT-DOL-2017-00118-OF de 16 de febrero de 2017, suscrito por la Mgs. Belén Cortez Directora de Organizaciones Laborales emite observaciones al trámite.

Mediante código: 0016177UIO2017 de 24 de febrero de 2017 ingresó a esta Cartera de Estado documentación en alcance a las observaciones para su verificación.

I. ANTECEDENTES:

Convocatoria al Décimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de "CEOSL" a realizarse el 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrito por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL y Eduardo Valdez Cuiñas – Secretario General de CEOSL.

Informe de la Comisión de calificación de credenciales de las Organizaciones afiliadas a CEOSL para participar en el XIX Congreso Nacional Ordinario de "CEOSL" durante los días 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrito por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL, Eduardo Valdez Cuiñas – Secretario General de CEOSL y Marco Vizquete Vilela – Vocal.

Acta de la Sesión Preparatoria del Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de CEOSL de 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrita por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL y Mónica de Jesús Barrezueta Secretaria de Actas y Comunicaciones de la CEOSL

Listado de Delegados y Delegadas acreditados al Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de CEOSL de 11 y 12 de noviembre de 2016.

Nómina de Organizaciones Afiliadas a la CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL.

Actas de primera, segunda y tercera sesión plenaria de fechas 11 y 12 de noviembre de 2016 suscrito por los señores Abraham Flores – Presidente del XIX Congreso Nacional Ordinario de CEOSL y Mayra Benalcázar Secretaria de Actas del Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario.



República de El Salvador Nro. 32743-1504
Tel. + (503 2) 361 4000
www.trabajo.gob.ec

000262

000268

100000

100000

000268



Oficio Nro.: MDT-DOL-2017- 00262 -OF

Quito D.M., a 17 MAR. 2017

Señores
Sánchez Zapata Ángel Eduardo
Valdez Cuñas José Eduardo

CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL

Con respecto a la solicitud de registro del Comité Ejecutivo Nacional, cúpleme manifestarle lo siguiente:

Mediante código: 0083022UIO2016; de 02 de diciembre de 2016 ingresó a esta Cartera de Estado un escrito suscrito por los señores Ángel Sánchez Zapata y Eduardo Valdez Cuñas, a través del cual solicitan el registro del Comité Ejecutivo Nacional de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL**.

Mediante Oficio Nro. MDT-DOL-2017-00118-OF de 16 de febrero de 2017, suscrito por la Mgs. Belén Cortez Directora de Organizaciones Laborales emite observaciones al trámite.

Mediante código: 0016177UIO2017 de 24 de febrero de 2017 ingresó a esta Cartera de Estado documentación en alcance a las observaciones para su verificación.

I. ANTECEDENTES:

Convocatoria al Décimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de "CEOSL" a realizarse el 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrito por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL y Eduardo Valdez Cuñas – Secretario General de CEOSL.

Informe de la Comisión de calificación de credenciales de las Organizaciones afiliadas a CEOSL para participar en el XIX Congreso Nacional Ordinario de "CEOSL" durante los días 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrito por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL, Eduardo Valdez Cuñas – Secretario General de CEOSL y Marco Vizcete Vilela – Vocal.

Acta de la Sesión Preparatoria del Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de CEOSL de 11 y 12 de noviembre de 2016, suscrita por los señores Pablo Serrano Cepeda – Presidente de la CEOSL y Mónica de Jesús Barzueeta Secretaria de Actas y Comunicaciones de la CEOSL.

Listado de Delegados y Delegadas acreditados al Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario de CEOSL de 11 y 12 de noviembre de 2016.

Nómina de Organizaciones Afiliadas a la CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES CEOSL.

Actas de primera, segunda y tercera sesión plenaria de fechas 11 y 12 de noviembre de 2016 suscrito por los señores Abraham Flores – Presidente del XIX Congreso Nacional Ordinario de CEOSL y Mayra Benalcázar Secretaria de Actas del Decimo Noveno Congreso Nacional Ordinario.



República de El Salvador No. 32443-15-15
Tel: + (503 2) 381 4929
www.trabajo.gob.ec



00000000

000268



000000

000268



Informe del Tribunal Electoral de 11 de noviembre de 2016 suscrita por los señores Francisco Narváez Presidente del Tribunal Electoral y Manuel Calahorrano Secretario del Tribunal Electoral, en la que eligen el Comité Ejecutivo Nacional declarando ganador la lista N° 1 encabezada por el señor Ángel Eduardo Sánchez Zapata y la elección del Tribunal de Disciplina de la CEOSL encabezada por el señor Luis Quimba Carrera.

Copias de cédulas y papeletas de votación.

Acreditaciones para la elección del Comité Ejecutivo Nacional:

1. Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes. Período 07 de noviembre de 2014 al 07 de noviembre de 2016.
2. Comité de Empresa de los trabajadores de la Compañía Continental Tiro Andina S.A. período de 26 de junio de 2016 al 26 de junio de 2018.
3. Comité de Empresa de los trabajadores de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca "ETAPA" período 19 de febrero de 2015 al 19 de febrero de 2017.
4. Asociación de Trabajadores de los departamentos de Obras Públicas e Higiene del Municipio de Guaranda, período 8 de enero de 2016 al 8 de enero de 2017.
5. Sindicato de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, período 27 de octubre de 2015 al 27 de octubre de 2017.
6. Asociación de pequeños vendedores ambulantes del Cantón Cayambe, período febrero de 2016 a febrero de 2017.
7. Asociación de vendedores ambulantes 10 de Agosto, período octubre de 2015 a octubre de 2017.
8. Asociación de comerciantes autónomos de mercado mayorista de Cayambe.
9. Asociación de vendedores autónomos 23 de julio.
10. Asociación de vendedores del mercado central Cayambe, período diciembre de 2015 a diciembre de 2016.
11. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, período de 25 de abril de 2016 hasta el 04 de abril de 2018.
12. Sindicato de Trabajadores Municipales del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo. Período 30 de enero de 2015 al 30 de enero de 2017.
13. Comité de los Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Cayambe, período 08 de abril de 2015 a 08 de abril de 2017.
14. Comité de Empresa de trabajadores de la empresa Jardines de Cayambe, período de 9 de mayo de 2015 al 9 de mayo de 2017.
15. Federación de Trabajadores Libres de Chone FETLICO.
16. Comité de Empresa de los Trabajadores/as de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito CETRAEPMTRANSPA-Q, período 12 de septiembre de 2015 al 12 de septiembre de 2017.
17. Sindicato Unitario de trabajadores Municipales de Santo Domingo "SUTRAM" S.D., período 16 de agosto de 2015 al 16 de agosto de 2017.
18. Comité de Empresa de los trabajadores de La Empresa VICUNHA ECUADOR S.A. período 14 de marzo de 2016 al 14 de marzo de 2018.
19. Sindicato de los trabajadores de la empresa VICUNHA ECUADOR S.A., período 14 de marzo del 2016 al 14 de marzo de 2018.
20. Comité de Empresa de los trabajadores del Servicios del Banco del Estado, período de abril de 2015 al 13 de abril de 2017.



Handwritten signature and date: 11/11/2016

000260

[Handwritten signature]
10/10/10

000268



Trabajo

21. Comité de Empresa de los trabajadores de Concentración Deportiva de Pichincha, período 25 de julio de 2015 al 25 de julio de 2017.
22. Sindicato Único de trabajadores Municipales "PRIMERO DE MAYO" del Cantón Espejo, período 1 de abril de 2015 al 1 de abril de 2017.
23. Comité de Empresa de trabajadores "Hotel Quito", período 12 de febrero de 2015 al 12 de febrero de 2017.
24. Comité de Empresa de los trabajadores de la fábrica de embutidos "FEDERER CIA. LTDA.", período 19 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2016.
25. Cooperativa de Vivienda Mitad del Mundo CEOSL.
26. Sindicato Nacional Único de Choferes Profesionales y Obreros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
27. Sindicato General de trabajadores de la compañía CEINCONSA S.A., período 8 de noviembre de 2015 al 8 de noviembre de 2017.
28. Sindicato de Obreros del Municipio de Catamayo, período de 6 de julio de 2016 al 6 de julio de 2017.
29. Asociación de trabajadores portuarios y Anexos en Embarques y Desembarques de Frutas en los Buques de alto borde de Puerto Bolívar, período 25 de abril de 2016 al 25 de abril de 2017.
30. Comité de Empresa Único de trabajadores de la Empresa Eléctrica de Riobamba S.A.
31. Comité de Empresa de los trabajadores de la empresa Flores Equinociales S.A. FLOREQUISA, período 2 de octubre de 2015 al 2 de octubre de 2017.
32. Corporación Instituto Nacional de Educación Laboral "INEL"
33. Comité de Empresa de los trabajadores de la Corporación Ecuatoriana de Aluminio CEDAL, período 30 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2017.
34. Sindicato de Obreros Municipales de Montufar.
35. Asociación de Trabajadores de Triciclos "5 de Abril" del Cantón Chone, período 3 de septiembre de 2016 al 3 de septiembre de 2018.
36. Asociación de expendedores de pescados y mariscos.
37. Sindicato de "Obreros Municipales del Cantón el Carmen", período 11 de diciembre de 2015 al 11 de diciembre de 2016.
38. Comité de Empresa de trabajadores de servicios del Ministerio de Electricidad Energía Renovable.
39. Sindicato de Obreros Municipales del Cantón Paquisha, período 24 de abril de 2015 al 24 de abril de 2017.
40. Sindicato de Obreros del Ilustre Municipio del Cantón Echeandía, período 24 de mayo de 2015 al 29 de mayo de 2017.
41. Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de pasajeros de Quito.
42. Sindicato del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar.
43. Sindicato de Choferes Profesionales y Obreros del Municipio de Portoviejo.
44. Federación de Trabajadores Libres de la Industria Textil, vestuario, cuero y calzado del Ecuador.
45. Sindicato general de Trabajadores de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús 28 de enero.
46. Asociación de abastecedores del centro comercial "LOS CARAS"
47. Federación de Trabajadores Libres del Cantón Sucre; y
48. Federación de Trabajadores Libres de Pichincha.



Página 4 de 5
Resolución de El Salvador No. 34-182, Quito
Telf: + (593) 21361-4005
www.trabajo.gob.ec

000268

000268

[Handwritten signature]

000268



DOCUMENTOS AGREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES LABORALES:

Copia del estatuto de la Organización.

Copia del Oficio N° 7091-DRTSPQ-DOL-SP-20163-ETZ de 20 de noviembre de 2013, mediante el cual se registró de la directiva para el período desde el 12 de octubre de 2013 al 12 de octubre de 2016.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:

CÓDIGO DEL TRABAJO

"Art. 442.- Personería jurídica de las asociaciones profesionales o sindicatos.- Las asociaciones profesionales o sindicatos gozan de personería jurídica por el hecho de constituirse conforme a la ley y constar en el registro que al efecto llevará la Dirección Regional del Trabajo. Se probará la existencia de la asociación profesional o sindicato mediante certificado que extienda dicha dependencia.

Con todo, si una asociación profesional o sindicato debidamente constituido ha realizado actos jurídicos antes de su inscripción en el registro y luego de la remisión de los documentos de que trata el artículo siguiente, el efecto de la inscripción se retrotrae a la fecha de la celebración de dichos actos jurídicos.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES. APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0130, DE 8 DE AGOSTO DE 2013.

"...Que el artículo 5 del Convenio No. 87 de la OIT establece que: las organizaciones de trabajadores y de empleadoras tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores..."

"Art. 9.- Requisitos previos a la inscripción de la directiva de la organización sindical:

- 1. Petición dirigida al Director Regional del Trabajo, firmada por el Secretario General de la Organización con el auspicio de un abogado patrocinador (opcional). Para notificaciones se señalará casillero judicial y/o dirección domiciliaria, dirección electrónica (e-mail).*
- 2. Un ejemplar del Acta de la Asamblea debidamente certificada por el Secretario de Actas y Comunicaciones en el que consten los nombres de los Integrantes de la Directiva.*
- 3. Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la directiva electa.*
- 4. Para el caso de primera directiva y de las organizaciones que se reactiven y para una nueva directiva, se deberá presentar copia del RUC en un plazo máximo de treinta días posteriores al registro de la misma."*



000268

000768

Handwritten mark

000000

000268

C

000268

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-17-1627**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 04 de Agosto del 2017**
PERSONA NATURAL: **REVELO REVELO EDWIN IVAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1717213860**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000268

Z

000010

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-17-1457**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 04 de Agosto del 2017**
SOLICITANTE: **REVELO REVELO EDWIN IVAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1717213860**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.


17/08/2017

000268

2

11/11/19

000268



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

REVELO REVELO EDWIN IVAN

RUC:1717213860001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **REVELO REVELO EDWIN IVAN** con RUC **1717213860001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **PRIMER SEMESTRE 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 4 de agosto de 2017 14:58

Código de verificación: SRICCT2017000126401



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gov.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

4 de agosto de 2017

000268

4

10/10/10

Oficio No. 04-14-08-2017-CNE-DPP-S
Quito D.M., 14 de agosto de 2017

Señor(a)
Edwin Iván Revelo Revelo
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud de 14 de agosto de 2017, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que una vez revisado el Sistema Informático de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, se constata que el señor (a) **EDWIN IVÁN REVELO REVELO**, con cédula de ciudadanía No. **1717213860**, **NO CONSTA**, como afiliado o adherente a ningún partido o movimiento político.

Atentamente,


Abg. Edmo Muñoz Barrezueta
**SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



000268

[Handwritten mark]

11-11-60



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

000268

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 102472773978
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/7/2017 8:00:59 AM
PERSONA NATURAL: REVELO REVELO EDWIN IVAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717213860

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a REVELO REVELO EDWIN IVAN, con cédula de ciudadanía N° 1717213860, registra la siguiente información, a la presente fecha

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica, y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



102472773978

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado

www.contraloria.gob.ec

000268

Handwritten mark

1101110

000268

INFORMATIVO DE CAUCIONES



CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 61029892
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/7/2017 8:00:13 AM
 SOLICITANTE: REVELO REVELO EDWIN IVAN
 NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: 1717213860

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Caucciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a REVELO REVELO EDWIN IVAN, con cédula de ciudadanía N° 1717213860, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica, y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



61029892

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

000268

A

000268



000268

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: TCE-CE-2017-1125
Fecha de Emisión: 10/08/2017
Solicitante: REVELO REVELO EDWIN IVAN
Cédula de Ciudadanía: 1717213860

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

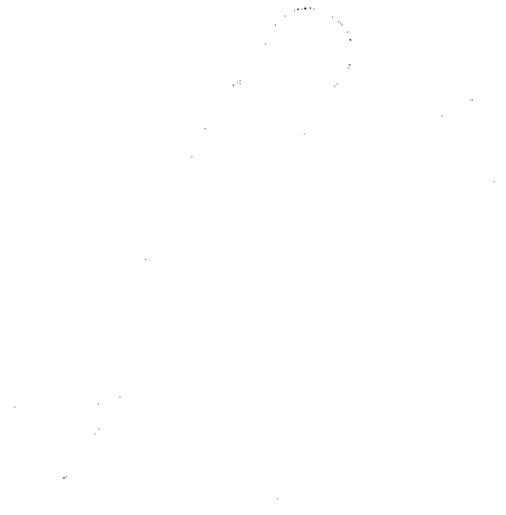
"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.
Validez del certificado: 24 horas.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec

000268



[Handwritten mark]

000268



Factura: 002-003-000004588

000268



20171701037P03866



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701037P03866					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2017, (15:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REVELO REVELO EDWIN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717213860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000000

Notaría Trigésima Séptima

000268

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P03866

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

EDWIN IVAN REVELO REVELO

MEC

DI 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor EDWIN IVAN REVELO REVELO, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer hoy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y

000268



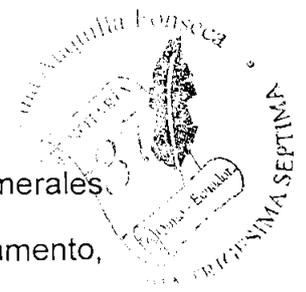
me solicita se adjunte en copia debidamente legalizada, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el señor EDWIN IVAN REVELO REVELO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete dos uno tres ocho seis cero (1717213860), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión y/o ocupación Ingeniero en Administración de Empresas, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para obligarse y contratar. **SEGUNDA. - DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.** - Advertido / a de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el artículo trece (13) del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a.- No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b.- No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c.- No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición

Notaría Trigésima Séptima

000268

de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d.- No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e.- No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f.- No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g.- No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h.- No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i.- No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j.- No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k.- No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l.- No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m.- No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n.- No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o.- No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p.- No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del

000268



Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales dos (2) y cuatro (4) del artículo doce (12) del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q.- Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce (14) de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r.- He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración. Redactó esta minuta (firmado) Doctora Tania Andrade Ullauri con matrícula profesional número diecisiete – dos mil nueve – ochocientos cuarenta y uno del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica

2019.06.03

UUU L U U
Notaría Trigesima Séptima

en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



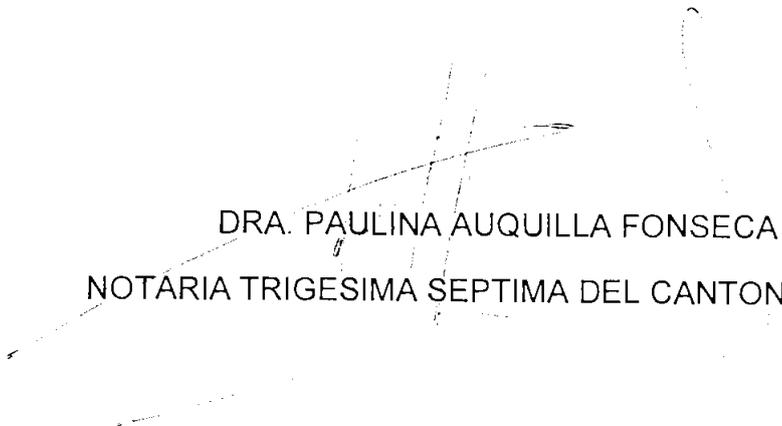
EDWIN IVAN REVELO REVELO

C.C. 177700000

DIRECCION: *Superintendencia de la Provincia de Cotacachi*

TELEFONO: *07-02-000000*

EMAIL: *edwin.revelo@superintendencia.cotacachi.gob.ec*



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



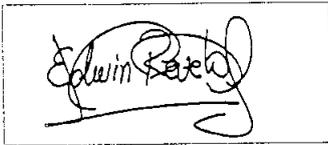
17/02/2014



000268



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717213860
Nombres del ciudadano: REVELO REVELO EDWIN IVAN
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: No Registra
Nombres de la madre: REVELO CLARA ISABEL
Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-046-02976



175-046-02976

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



175-046-02976

000268

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

171721386-0

CIDADANIA
 REVELO REVELO
 EDWIN IVAN

PICHINCHA
 QUITO
 SAN ELIAS

01/04/1987
 ECUATORIANA

SOLTERO




SUPERIOR INGENIERO

E2343V3M42

RENOVO PARA ISRAEL

QUITO
 2015-02-03
 2025-02-03





CERTIFICADO DE VOTACION
 ECUADOR 2017

007 007 022 1717213860

REVELO REVELO EDWIN IVAN

PICHINCHA
 QUITO
 CANTON




2017

CRE

SECRETARIA DE VOTACION

SECRETARIA DE VOTACION

SECRETARIA DE VOTACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA FISCALIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

16 AGO 2017

Dña. Paulina Anguilla FERRERA

NOTO 268
Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: DECLARACION JURAMENTADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

2017-08-16

000268

[Handwritten signature]

100000